Resolución I.M. N° 927/2.016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR EN EL BARRIO SAN ISIDRO.-ID N°319.786.-A LA EMPRESA ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO CON RUC 3684715-1, POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2.016.-

Yguazú, 01 de diciembre de 2.016.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de la **Construcción de Alcantarillado Celular en el Barrio San Isidro**; y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal,

Que, considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del**

organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1°: Adjudicar la **"Construcción de Alcantarillado Celular en el Barrio San Isidro"**, a la oferta presentada por la empresa por **Aria Servicios de Mario Rubén Insfrán Aquino con RUC 3684715-1, monto total de la oferta es de G. 64.580.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta mil),** objeto de la **LCD N° 39/2.016.**----------

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

OBRA: Construcción de Alcantarillado Celular en el Barrio San Isidro,					
LOC: Distrito de Yguazu DPTO: Alto Paraná					
Presupuesto de Obras					
Código de Catálogo: 81141807-001					
N°	***Descripción***	***Unid***	***Cant.***	***P. Unitario***	***Precio Total***
1	Cartel de Obra 1,50 x 2,00	m2	3	400.000	1.200.000
2	Limpieza de zona de obras	gl	1	3.200.000	3.200.000
3	Alc Celular H°A°Dim Interior 1.00x1.00	ml	8	1.992.000	15.936.000
4	Desvio provisorio de curso de agua	Unid.	2	3.500.000	7.000.000
5	Base de H°A° para asiento de Tubos	m3	4,3	2.220.000	9.546.000
6	Muro de Piedra Bruta Colocada (base de 50 cm)	m3	9,6	580.000	5.568.000
7	Colchon de Arena Lavada p/ asiento de Tubos	m3	1,4	250.000	350.000
8	Sellado de desvio (arcilla roja)	m3	40	118.000	4.720.000
8	Disipador de energia (platea de PBC)	m3	2	580.000	1.160.000
8	Relleno de Suelo Arcilloso	m3	200	79.500	15.900.000
					64.580.000.-

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal